



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

21º período de sesiones

19 a 30 de enero de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Lesotho

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-19397 (S) 131114 141114



* 1 4 1 9 3 9 7 *

Se ruega reciclar



I. Metodología y proceso de consulta

1. Lesotho fue examinado en mayo de 2010. Aceptó 96 recomendaciones y rechazó 22. Lesotho no ha cejado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, a pesar de sus dificultades, como la insuficiencia de recursos y capacidad necesarios.

2. A raíz del examen, en 2011 se estableció un Comité de Coordinación para vigilar la aplicación de las recomendaciones. Con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Ayuda Irlandesa, se celebraron reuniones a partir de entonces con el fin de proporcionar información actualizada a la Dependencia de Derechos Humanos (la Dependencia) sobre los progresos realizados por los interesados. En 2013 se preparó un informe sobre los progresos realizados, a partir del cual, en agosto de 2014, la Dependencia y el Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboraron un documento de trabajo. El documento se presentó luego al Comité de Coordinación y al Comité Intersectorial de Derechos Humanos, integrados por miembros de organizaciones de la sociedad civil y de los ministerios del Gobierno, para contribuir a sus deliberaciones ulteriores y recabar sus observaciones al respecto. Posteriormente, para validar el informe, los días 2 y 3 de octubre de 2014 se celebró una reunión técnica con todos los interlocutores a nivel nacional. Para la elaboración del proyecto de informe se recibió asistencia técnica de la Secretaría del Commonwealth, por conducto de su Dependencia de Derechos Humanos.

II. Antecedentes

3. En mayo de 2012 se llevaron a cabo en Lesotho las quintas elecciones democráticas, las cuales dieron lugar, por primera vez en la historia del país, a un Gobierno de coalición, formado por la Convención de Todos los Basotho, el Congreso de Lesotho para la Democracia y el Partido Nacional Basotho.

III. Seguimiento del examen anterior: aplicación de las recomendaciones aceptadas

A. Obligaciones internacionales y asistencia técnica (recomendaciones 96: 13, 26, 27, 29, 31 y 36. 97: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11, 46 y 47)

4. La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue ratificada el 6 de diciembre de 2013.

5. A fin de dar efecto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Consejo de Ministros adoptó en 2011 la Política Nacional de Discapacidad y Rehabilitación. La Política se centra en la discapacidad como cuestión de derechos humanos y reconoce que, para competir en condiciones favorables, las personas con discapacidad deben tener acceso a la educación, la capacitación, el empleo, la salud y otros aspectos de la vida. La legislación pertinente está actualmente en preparación.

6. El Protocolo sobre la Trata de Personas se ratificó en 2003 y se incorporó en la legislación interna mediante la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2011. En julio de 2014 se pusieron oficialmente en marcha un Marco Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y un Plan de Acción para 2014-2016. Para ello se recibió el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la

Droga y el Delito, en colaboración con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, a través de un proyecto regional de vigilancia y lucha contra la trata de personas, financiado por el Gobierno de los Estados Unidos.

7. Con la asistencia financiera de la Unión Europea y la asistencia técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Lesotho promulgó en 2011 la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, por la que se incorporaron en la legislación interna la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. La Ley se aplicará y se ejecutará con el fin de mejorar la promoción, la protección y la observancia de los derechos del niño y su bienestar.

8. A efectos de incorporar en la legislación interna la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, se enmendó la Constitución (sexta enmienda, de 2011) con miras a consolidar la protección de los derechos de las víctimas de delitos, mediante, entre otras cosas, mecanismos para asegurar la indemnización de las víctimas de delitos y ayudar a los grupos vulnerables de dichas víctimas. En el ejercicio económico 2011/12 se fortaleció la infraestructura institucional de la Oficina de Apoyo a las Víctimas de Delitos. Esta Oficina constituye un cambio importante en el sistema de justicia, el cual deja de centrarse en el delincuente y pasa a centrarse en los derechos de la víctima. El cambio fue una respuesta a la indignación nacional ante el hecho de que el sistema de justicia penal de Lesotho protegía los derechos de los delincuentes y no los de las víctimas de delitos.

9. La Dependencia recibió asistencia técnica y financiera en el marco del Programa de Consolidación de la Democracia y la Buena Gobernanza, que fue financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Ayuda Irlandesa. Uno de los componentes del apoyo era el relacionado con la presentación de informes de los Estados partes. La Dependencia ha elaborado proyectos de informes sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura. Los informes están pendientes de la aprobación del Consejo de Ministros para su posterior presentación a los órganos de tratados.

10. Por otra parte, un proyecto de informe relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial está pendiente de la validación por los interesados, y el informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño fue presentado al Comité de los Derechos del Niño, con la asistencia del UNICEF. Además, en el plano regional, ya se ha presentado el informe relativo a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y el informe relativo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos está pendiente de la validación por los interesados, antes de su presentación al Consejo de Ministros para su aprobación en el primer trimestre de 2015.

11. En 2011, con la asistencia del PNUD, la Ayuda Irlandesa y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, se presentaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer los informes inicial, segundo, tercero y cuarto combinados sobre la aplicación interna de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Comité Técnico de Asuntos de Género, bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos de Género y Juventud, Deporte y Esparcimiento, está preparando un informe periódico.

12. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura todavía no se ha ratificado. Sin embargo, el Gobierno ha permitido a organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja y a los Relatores Especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la libertad de expresión y sobre las prisiones y

los centros de detención visitar e inspeccionar los establecimientos penitenciarios y formular recomendaciones.

13. Lesotho sigue rezagado en sus obligaciones de presentación de informes, así como en la incorporación de los tratados en su legislación interna. La presentación de informes es una competencia especializada de la que carecen la mayoría de los funcionarios de los ministerios. La Dependencia, que ha recibido el mandato de vigilar la aplicación de los tratados, no cuenta con recursos humanos suficientes ni con la capacitación adecuada para hacerlo.

B. Promoción de los derechos humanos (recomendaciones 96: 8, 10 y 26. 97: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 39, 41, 42, 43, 48 y 51)

14. En 2011, con el apoyo del PNUD y la Ayuda Irlandesa, el Gobierno creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (la Comisión), mediante la aprobación de la sexta enmienda de la Constitución. El proyecto de ley relativo a la Comisión de Derechos Humanos, de 2014, que tiene por objeto poner en funcionamiento la Comisión, ha recibido la aprobación de la Fiscalía General y ya está listo para su presentación al Consejo de Ministros, antes de finales del año en curso.

15. En un esfuerzo dirigido a dar a conocer la Comisión, el Gobierno está trabajando en colaboración con una organización no gubernamental (ONG), el Transformation Resource Centre. El Transformation Resource Centre ha sido financiado por la Unión Europea para promover la entrada en funcionamiento de la Comisión y llevar a cabo talleres de consulta en toda la comunidad en relación con el proyecto de ley. Con respecto a esta colaboración, en 2012, 2013 y 2014 se celebraron talleres dirigidos, respectivamente, a los medios de difusión, los miembros del Parlamento, los jóvenes, los reclusos y el personal de los servicios penitenciarios, con el objetivo de dar a conocer la Comisión a los participantes y recabar su apoyo a su esperada puesta en funcionamiento.

16. En 2013, bajo los auspicios de la Unión Europea y en el marco de su cooperación con el Gobierno, el Ministerio de Legislación, Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos celebró un diálogo con la Unión Europea sobre cuestiones relativas a la gobernanza. El objetivo del diálogo era determinar esferas prioritarias a las que podría dirigirse concretamente la asistencia. A raíz de este diálogo, se determinaron las siguientes esferas: presentación de informes de los Estados partes y de informes paralelos, incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación interna y establecimiento y puesta en funcionamiento de la Comisión.

17. Se están adoptando medidas para elaborar una política nacional de derechos humanos que sirva de instrumento de orientación para dar cumplimiento coherente y coordinado a las obligaciones de derechos humanos del país. Con la asistencia del PNUD y la Ayuda Irlandesa, en mayo de 2014 se celebró un taller que reunió a los interesados pertinentes para examinar la política prevista. Se prevé celebrar más adelante este año un taller sobre metodología, en el que se constituirá un comité que se encargará de supervisar la elaboración y la ejecución de la política.

18. Por decisión del Gobierno, el Departamento de Bienestar Social pasó a ser Ministerio de Desarrollo Social. En lugar de adoptar un enfoque de asistencia social que, por ser residual y correctivo, da lugar a la dependencia y la estigmatización de los beneficiarios, el Ministerio utiliza iniciativas de fomento de la autonomía económica para prestar atención especial a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, los huérfanos y otros grupos vulnerables. A fin de defender los derechos de las personas con discapacidad, el Ministerio está en el proceso de elaboración de una estrategia nacional

de incorporación de la perspectiva de la discapacidad. El Ministerio también ha recibido apoyo financiero de la Unión Europea y el UNICEF para el proyecto de estrategia nacional de protección social, que se centra en las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de vida. Ambas estrategias están pendientes de presentación al Consejo de Ministros.

19. En agosto de 2012, la Dependencia celebró un taller sobre los derechos de las personas con discapacidad. El taller se proponía sensibilizar a las partes interesadas sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de garantizar en el país una mejor aplicación de los derechos de esas personas. El Gobierno reconoce que su compromiso de promover los derechos de las personas con discapacidad no se ha cumplido plenamente y debe seguir trabajando para garantizar el ejercicio de dichos derechos. En 2010, el tema del Día Internacional de los Derechos Humanos fue "Pronúnciate, pon fin a la discriminación". El tema de la celebración abarcó dos aspectos, a saber, la discapacidad y el VIH/SIDA. Con la celebración se rindió homenaje a dos mujeres que son destacadas defensoras de los derechos humanos en la esfera de la discapacidad y el VIH/SIDA en el distrito de Leribe.

20. Cada año, la Dependencia celebra el tema del Día Internacional de los Derechos Humanos. El Ministro formula una declaración en los medios de comunicación que se utiliza como plataforma para difundir cuestiones relativas a los derechos humanos.

21. Con la asistencia del PNUD y la Ayuda Irlandesa, en 2010, 2011 y 2013 se organizaron asimismo talleres para docentes y miembros del Parlamento y de la judicatura, sobre cuestiones de derechos humanos. Asimismo, en 2010 la Dependencia organizó actividades de sensibilización sobre derechos humanos para los organismos policiales y judiciales (el Servicio Nacional de Seguridad, la policía, miembros del ejército y funcionarios de los servicios penitenciarios) a fin de que, de manera más eficiente, puedan proteger los derechos de los ciudadanos y desempeñar las funciones de seguridad que se les encomiendan en virtud de la ley y la política gubernamental. Los participantes de todos los grupos procedían de distritos tanto rurales como urbanos. Las campañas se centraron, entre otras cosas, en el código de ética y la prohibición de la tortura, en particular en los lugares de detención. Los funcionarios de los organismos policiales y judiciales reciben formación continua sobre derechos humanos en temas como la prohibición de la tortura y el uso de la fuerza.

22. Como medio de promover la concienciación y la participación de los votantes, la Comisión Electoral Independiente contrató 28 educadores electorales temporales, les impartió capacitación sobre el proceso electoral y los desplegó por todo el país para educar a los votantes. La Comisión también contrató ONG para que impartieran educación electoral a los votantes en todo el país. El objetivo principal era mejorar la comprensión sobre el proceso, alentar la participación y promover la credibilidad de las elecciones y la aceptación de sus resultados. La Comisión también capacitó como formadores o educadores a representantes de los partidos políticos, a fin de que pudieran llevar a cabo actividades de educación electoral, cívica o de votantes en sus respectivos partidos. Se estableció un tribunal para vigilar la observancia del código de conducta en las elecciones.

23. En 2011 el tema para celebrar el Día de los Derechos Humanos fue "Celebra los derechos humanos". Como el país se estaba preparando para las elecciones generales de 2012, se precisó el alcance del tema, que pasó a ser "Política de tolerancia" y, para celebrar el día se llevó a cabo un seminario de alto nivel en el que se analizó el tema y lo que este significa en el contexto de Lesotho.

24. A fin de promover el derecho a la participación pública en la esfera política, el Gobierno formuló la Política Nacional de Descentralización de 2014. El propósito de la política es profundizar y sostener la gobernanza democrática a nivel de la comunidad, reducir la pobreza, promover el desarrollo local equitativo y aumentar la participación ciudadana y el fortalecimiento del sistema de gobierno local mediante la transferencia de

funciones, responsabilidades y recursos a las autoridades locales en materia de prestación de servicios, manteniendo al mismo tiempo entre las entidades de los gobiernos central y local vínculos funcionales efectivos y de exigencia mutua de rendición de cuentas.

25. En 2010 el Gobierno promulgó la Ley de Reuniones y Marchas Públicas. Se entiende por reunión pública una asamblea o reunión de personas que persiguen un objetivo común, con exclusión de las que se reúnen con fines religiosos, sociales, culturales, profesionales o comerciales, y por marcha, una reunión pública de personas que se desplazan de un lugar a otro. Los artículos 4 a 8 de la Ley sirven de salvaguardia contra los abusos en la regulación de la libertad de reunión. La Ley dispone que toda persona que desee organizar una reunión o marcha públicas deberá notificar por escrito al oficial de la policía al mando de la zona en que se prevé celebrar la reunión o marcha. La notificación deberá hacerse 7 días antes de la reunión o marcha o, en caso de solicitudes urgentes, con 2 días de antelación.

26. En 2012 el Gobierno promulgó la Ley de Comunicaciones. La Ley, cuyo propósito es resolver las controversias y quejas que involucren a los medios de comunicación, también prevé la creación del Grupo de Solución de Controversias sobre Radiodifusión. El Grupo regula la expedición de licencias de radiodifusión, prepara un código de contenido de la radiodifusión por televisión y radio y examina y trata de resolver las controversias relativas a contenidos de radiodifusión. Desde su creación, el Grupo no se ha ocupado aún de ninguna controversia, pero sí ha tratado denuncias sobre cuestiones de procedimiento, respecto de las cuales sus directrices o decisiones se han cumplido en gran medida. El proyecto de política sobre medios de comunicación está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.

27. Un equipo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos visitó Lesotho en una misión de promoción en 2012. La misión tenía por objeto promover la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y evaluar a Lesotho en relación con la situación de los derechos humanos en general. Se recibieron y aceptaron 35 recomendaciones, relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de las mujeres y los niños, las condiciones de las cárceles, la libertad de expresión y el acceso a la información y la abolición de la pena de muerte; y observaciones generales sobre la promoción y protección de los derechos humanos que incluían, entre otras cosas, el fortalecimiento de la Comisión Electoral Independiente y el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos. Las recomendaciones de la misión están en proceso de aplicación.

C. Desarrollo socioeconómico (recomendaciones 96: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. 97: 26, 45, 49 y 50)

28. Lesotho ha puesto en marcha iniciativas nacionales para lograr la reducción de la pobreza y garantizar el desarrollo económico del país, objetivos que siguen siendo prioritarios en la agenda del Gobierno.

29. El Plan Nacional de Desarrollo Estratégico [2012/13-2016/17] es el sucesor del Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza y del Marco Provisional de Desarrollo Nacional. Al igual que el Documento de Estrategia y el Marco Provisional, el Plan Nacional también servirá como estrategia de aplicación de la Visión Nacional 2020 para los próximos cinco años. Se prevé que el Plan Nacional reducirá la pobreza y logrará el desarrollo sostenible. Los objetivos estratégicos del Plan Nacional son perseguir un crecimiento económico elevado, compartido y generador de empleo, desarrollar la infraestructura esencial, mejorar la base de conocimientos técnicos, la adopción de tecnologías y los fundamentos para la innovación, mejorar la salud, combatir el VIH/SIDA y reducir la vulnerabilidad, hacer retroceder la degradación del medio ambiente y adaptarse

al cambio climático, promover la paz y la gobernanza democrática y establecer instituciones eficaces.

30. A fin de evaluar si el país lograría la Visión 2020 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en 2010 se llevó a cabo, en el marco del Mecanismo de Examen entre los Propios Países Africanos, un examen integral del país en el que se concluyó que Lesotho había avanzado en las siguientes esferas: gobernanza; paz y estabilidad política; igualdad de género; lucha contra la vulnerabilidad social; expansión de nuevos sectores productivos, como la manufactura y la minería, y aumento importante del comercio y las exportaciones; administración de justicia, especialmente a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias; elevadas tasas de alfabetización; y desarrollo de recursos humanos y aumento de la cobertura de los servicios de salud. Entre las principales dificultades que debían superarse y que han sido contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico figuran las siguientes: el desempeño y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, la resolución de conflictos, la degradación del medio ambiente, el VIH/SIDA, los avances tecnológicos y el logro de un crecimiento económico elevado, sostenido y compartido que dé lugar a la reducción de la pobreza.

31. Según el informe de 2013 sobre los progresos logrados por Lesotho en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el país está bien encaminado para alcanzar los objetivos de educación primaria universal y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, pero no podrá alcanzar los demás objetivos para 2015. Lesotho participó con otros países africanos en la redacción del documento de posición sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. Las esferas de especial interés son la seguridad alimentaria, la educación, la salud, la democracia y las instituciones eficaces. Asimismo, para potenciar la agenda, se utilizarán estrategias como mejorar la transferencia de tecnología innovadora y la transformación económica estructural, establecer asociaciones estratégicas y lograr el crecimiento inclusivo.

32. En un esfuerzo por contribuir a mitigar la pobreza, se ha elaborado un proyecto de política nacional sobre desarrollo social, el cual aplica el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico y está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. El proyecto trata de los derechos de los grupos vulnerables (niños, ancianos y personas con discapacidad) utilizando una perspectiva de desarrollo económico en lugar de un enfoque de bienestar social, en el que no se enfrenta el problema de que las personas dependan de los subsidios del Gobierno. Una vez adoptada, la política proporcionará un marco para responder a diversas necesidades humanas, prestando especial atención a la prevención de la miseria resultante de la vulnerabilidad, la reducción de la pobreza, la creación de capacidad de los pobres para alcanzar la autonomía económica y para eliminar los obstáculos a la inclusión social. El proyecto de plan estratégico para aplicar la política está casi terminado.

33. En comparación con los demás, los grupos vulnerables se ven sumamente afectados por la pobreza y es en este contexto que el Gobierno, en el cumplimiento de su responsabilidad social, aumentó el monto de la pensión de vejez de 43 a 47 dólares de los Estados Unidos por persona para el ejercicio económico 2014/15. De la misma manera, se ha revisado el subsidio por niños y, en lugar de otorgar un subsidio uniforme de 34 dólares por hogar, ahora este se otorga en función del número de niños por familia, de la manera siguiente: las que tienen de 1 a 2 niños reciben 34 dólares por trimestre, las que tienen de 3 a 4, 57 dólares, y las que tienen 5 o más, 71 dólares. Estos subsidios permiten a las familias satisfacer sus necesidades básicas.

34. El Ministerio de Desarrollo Social proporciona becas por conducto del Programa de Becas para Niños Huérfanos y Vulnerables. El Programa sufraga los derechos de inscripción y de enseñanza, los libros de texto, los útiles escolares y los gastos de internado y de presentación de exámenes cuando proceda, de los niños huérfanos y vulnerables que cursan la enseñanza secundaria y asisten a escuelas inscritas en el Ministerio de Educación.

Todos los niños deben tener menos de 18 años en el momento del ingreso al Programa. El Fondo Mundial prestó al Programa su apoyo, el cual concluirá en el ejercicio económico actual. Con los aportes del Fondo se sufragaron los costos de los artículos de aseo y los uniformes escolares de los niños, ya que estos no están cubiertos por el Programa. Los niños que han recibido apoyo desde 2010 en el marco del Programa han sido en su mayoría estudiantes de secundaria, y su número ha variado de la siguiente manera: 2010, 27.115; 2011, 20.300; 2012, 19.764; 2013, 11.458; y 2014, 11.134. Se prevé que el número de niños cubiertos volverá a aumentar después de la aplicación del cobro de tasas de racionalización a las escuelas, ya que algunas de ellas eran costosas y habían disminuido la cobertura. Además, el Programa presta apoyo a seis escuelas para niños con necesidades especiales, sufragando sus gastos de alojamiento y alimentación sin imponerles restricciones de edad al momento del ingreso al Programa.

35. La Política Nacional sobre VIH/SIDA propone un enfoque multisectorial para hacer frente a este problema. En ella se considera que las personas se vuelven vulnerables al VIH y al sida por factores diversos como la inseguridad alimentaria, la pobreza y las desigualdades estructurales. Teniendo presente esta consideración, se prestó asistencia a las personas, especialmente las de las zonas rurales remotas, en forma de fertilizantes para mejorar la producción de las cosechas de sus huertas. Se han creado grupos de apoyo que evalúan esos programas y garantizan su continuidad en las aldeas.

36. En colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno está llevando a cabo campañas de sensibilización sobre métodos para combatir y enfrentar el VIH, como la circuncisión masculina y la prevención de la transmisión materno-infantil. La introducción de las Directrices para Prevenir la Transmisión Materno-infantil del VIH y el Pack madre-bebé han tenido un efecto importante en la lucha contra el VIH y el sida.

37. En el marco de la Cuenta del Reto del Milenio, el Gobierno ha recibido fondos que ha utilizado para renovar los centros de salud y para establecer otros nuevos. A fin de garantizar la asequibilidad de la salud, el Ministerio de Salud ha mejorado la remuneración del personal de enfermería de los centros de salud de las zonas rurales remotas como medio para retenerlo.

38. En noviembre de 2013 el Ministerio de Trabajo firmó un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Laboral con la República de Sudáfrica. El Memorando tiene por objeto, entre otras cosas, regular y tratar las cuestiones relacionadas con los trabajadores migrantes semicualificados que van de Lesotho a Sudáfrica. También abarca cuestiones de solución de controversias, diálogo social, indemnización por enfermedades profesionales y posibles esferas de cooperación entre los dos países. El Memorando de Entendimiento trata con atención el tema de la indemnización de los nacionales de origen basotho que sufren lesiones en el lugar de trabajo.

39. El Gobierno ha mejorado el suministro de agua y el saneamiento tanto en las zonas urbanas como en las rurales. En 2008 se inició la construcción de la presa Metolong y la infraestructura conexas para suministrar agua potable para uso doméstico e industrial a Maseru y las poblaciones vecinas de Roma, Mazonod, Morija y Teyateyaneng. Las obras están a punto de concluir: las fases I y II de infraestructura avanzada se han completado en un 100%; la presa y la estación de bombeo de agua sin tratar, en un 75%; las obras de tratamiento de agua, en un 95%; y los sistemas de conducción del agua corriente abajo, en un 90%. Además, en el marco de la fase I de agua y saneamiento, que se completó en 2009, se proporcionaron servicios de suministro de agua y de saneamiento a siete aldeas de la zona de captación. En el marco de la fase II de agua y saneamiento, que se encuentra actualmente en licitación, se proporcionarán nuevos sistemas de abastecimiento de agua o se mejorarán los existentes en 79 aldeas y en 13 escuelas y se proporcionarán instalaciones de saneamiento nuevas o se rehabilitarán las existentes en 91 aldeas y 18 escuelas de la

zona de captación. Se prevé que la ejecución de la fase II de agua y saneamiento comenzará a mediados de 2016.

40. En 2011, Lesotho y la República de Sudáfrica firmaron un acuerdo bilateral sobre la fase II del Proyecto de Aprovechamiento de Recursos Hídricos de Lesotho en Mokhotlong, que entraña la construcción de la presa de Polihali. En marzo de 2014 se inauguró oficialmente la presa. Entre los beneficios que traerá la presa a la comunidad cabe mencionar la creación de oportunidades de empleo, el establecimiento de centros de atención de la salud, la construcción de infraestructura vial y la conexión a la red de electricidad.

41. A medida que crecen las comunidades, especialmente en las zonas urbanas, el incremento del acceso al agua y el saneamiento sigue siendo un desafío que debe enfrentar el Gobierno. El Gobierno sigue dando prioridad a la prestación de servicios básicos en las zonas rurales y, al mismo tiempo, procura reducir las desigualdades entre las zonas urbanas y las rurales.

42. En 2011, el Ministerio de Educación y Formación, con el apoyo financiero del UNICEF, inició la elaboración de una política y un plan estratégico de atención y desarrollo integrados de la primera infancia en Lesotho. La Política y Plan Estratégico de Atención y Desarrollo Integrados de la Primera Infancia fueron aprobados por el Consejo de Ministros en noviembre de 2013. La Política asigna una alta prioridad al desarrollo, la educación, la salud, la nutrición, la higiene y la protección de los niños de corta edad, desde antes del nacimiento hasta los 5 años de edad. Actualmente, 6.168 niños están matriculados en 247 establecimientos de preescolar, 584 en 57 hogares de acogida y 61.013 en 2.150 centros de acogida.

43. A fin de mejorar el sistema educativo y las tasas de alfabetización, se han suministrado gratuitamente materiales de enseñanza y aprendizaje, contratado más maestros cualificados y construido nuevas escuelas en las zonas rurales remotas. Asimismo, para garantizar el acceso a la escolarización, se han construido nuevas aulas en las escuelas existentes. Además, a esos efectos, se ha integrado en las escuelas primarias ordinarias a los niños con necesidades educativas especiales y, desde 2011, se han construido escuelas adaptadas a los alumnos con discapacidad.

44. La Dependencia de Inspección del Ministerio de Educación y Formación puso en marcha una campaña para difundir la Ley de Educación de 2010. La campaña está dirigida a capacitar a los maestros sobre las disposiciones de la Ley, que se han tenido en cuenta e incorporado en el nuevo plan de estudios de las escuelas. El nuevo plan de estudios integrado es más pertinente para las necesidades del país ya que se propone garantizar que los niños no solo adquieran conocimientos y competencias, sino que también sean capaces de aplicarlas en su entorno. Desarrolla competencias más sólidas de lectura, escritura y matemáticas e incluye una evaluación continua integrada de los alumnos a lo largo del año.

45. La prevalencia del VIH y el sida sigue aumentando. Las Encuestas de Demografía y Salud (EDS), que se llevan a cabo cada tres años, indican que las nuevas infecciones por VIH están aumentando a un ritmo lento. El hecho de que la conducta sexual esté profundamente arraigada en actitudes y creencias tradicionales difícilmente modificables sigue siendo un problema. Se están realizando campañas para educar a la población sobre el VIH y el sida. El Plan Estratégico Trienal Revisado sobre VIH/SIDA para 2014 ha quedado establecido y está en curso de ejecución.

46. Gracias a estudios realizados, el Gobierno y sus asociados han podido determinar las principales causas de las nuevas infecciones e intensificar las estrategias preventivas más eficaces. El desafío actual es llevar a cabo y ampliar las estrategias específicas de prevención que se basan en la información recabada y prestan especial atención a las relaciones con múltiples parejas, el uso sistemático y correcto del preservativo, la

educación sexual de los jóvenes, la mutilación genital femenina, la discriminación por motivos de género, las poblaciones de mayor trascendencia y los trabajadores migrantes.

47. Lesotho sigue enfrentando problemas como la pobreza y la inseguridad alimentaria resultantes del deterioro de la producción agrícola y del elevado nivel de desempleo. Para resolver esos problemas, se ha asignado al Ministerio de Agricultura y Seguridad Alimentaria un presupuesto de más de 9.756.097 dólares, que le permitirán, fundamentalmente, subvencionar, en un 50%, el costo de los insumos agrícolas (semillas, fertilizantes y herbicidas, insecticidas y cal) y las operaciones mecánicas, desde el arado hasta la recolección de la cosecha. La Dirección General de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea está financiando a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para que, en el marco del Programa de Emergencia y Resiliencia, ejecute un programa trienal de ayuda, en virtud del cual se proporcionarán a 18.500 hogares insumos agrícolas y conocimientos técnicos sobre tecnologías agrícolas que ayudarán a las comunidades a adaptarse al cambio climático y fortalecer su resiliencia para resistir mejor las crisis futuras. El Programa también promueve la agricultura de conservación y la mejora de la nutrición y la explotación de huertos domésticos en los diez distritos del país.

D. Derechos de la mujer (recomendaciones 96: 8, 14, 15, 30, 32 y 33. 97: 15, 30, 31, 32, 33, 35, 36 y 37)

48. Las mujeres son frecuentemente víctimas de la trata debido a su carácter vulnerable. En 2011, el Parlamento promulgó la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, que tiene por objeto prohibir y castigar todas las formas de trata y exige la adopción de medidas de protección. La Ley también prevé el establecimiento de centros de atención en todo el país. Establece que esos centros deberán ofrecer servicios de alojamiento, atención de la salud, apoyo psicológico y rehabilitación, así como apoyo material básico de carácter temporal para la atención de los niños víctimas y la reintegración de las víctimas adultas en sus familias. Protege a las víctimas de la trata de ser enjuiciadas por actos ilícitos cometidos como resultado directo de haber sido objeto de trata. En virtud de ella, las víctimas extranjeras que hayan entrado ilegal pero involuntariamente al país no son expulsadas sino que, como alternativa legal, reciben residencia permanente por ayudar como testigos en el proceso de enjuiciamiento de los autores.

49. Se ha elaborado un proyecto de normas contra la trata que prevé la repatriación de las víctimas. Las normas tratan de regular las cuestiones relativas a la repatriación, el reasentamiento y la residencia. Disponen que, una vez concluido el juicio o después de que la víctima haya declarado en calidad de testigo, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, facilitará el proceso de repatriación de esta a su país de origen.

50. En un esfuerzo por aplicar la Ley, el Ministerio del Interior encabeza un equipo multisectorial de la lucha contra la trata de personas a nivel nacional, que se reúne una vez al mes. Las principales funciones del equipo multisectorial son orientar y dirigir el programa de gestión de la migración de Lesotho, que incluye la trata y el contrabando de personas. Este órgano ha establecido el Marco Nacional y Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas 2014-2016. En relación con el procesamiento de los casos, se han terminado las investigaciones sobre 8 de ellos; en otros 5 los acusados, mantenidos en prisión preventiva, han comparecido ante los tribunales; en 2 casos los procesos siguen su curso y en 1 el proceso concluyó en el tribunal de primera instancia con un fallo condenatorio, aunque en la apelación el fallo fue anulado.

51. El Gobierno se ha asociado con organizaciones de la sociedad civil para gestionar centros de acogida que proporcionen asistencia a las víctimas. En marzo de 2011, el

Ministerio de Desarrollo Social impartió capacitación a 21 funcionarios sobre definición de la trata y detección de las víctimas. Entre otras de sus actuaciones cabe citar su colaboración con organizaciones de la sociedad civil y redes comunitarias para luchar contra la trata de personas mediante campañas intensas de sensibilización de la comunidad. El Ministerio de Asuntos de Género, en colaboración con el Ministerio de Policía, lleva a cabo programas de sensibilización sobre la trata de personas. Asimismo, en colaboración con el Servicio de Policía de Sudáfrica, organiza operaciones conjuntas de sensibilización en ciudades y aldeas a lo largo de la frontera. Además, para llegar a un público más multitudinario, lleva a cabo campañas en las paradas de autobús y los centros comerciales. La Unión Europea también está financiando a la delegación de la organización Women and Law in Southern Africa (WLSA) en Lesotho para que facilite la aplicación de la Ley, aumentando el nivel de información sobre los problemas de la violencia de género y la trata, creando así mayor conciencia al respecto.

52. A fin de dar a conocer la Ley de Capacidad Jurídica de los Cónyuges, de 2006, el Ministerio de Asuntos de Género ha organizado campañas de sensibilización en todos los diez distritos de Lesotho. Tras las elecciones municipales de 2011, el Ministerio ha venido celebrando una serie de reuniones públicas en los consejos comunitarios. Como resultado de las reuniones, las comunidades de base han venido reconociendo gradualmente los progresos conseguidos por la Ley.

53. Organizaciones de la sociedad civil, como WLSA y la Federación de Mujeres Abogadas, tradujeron la Ley a la lengua vernácula en una versión simplificada e hicieron más fácil la difusión de esta entre los ciudadanos. WLSA ha llevado a cabo diversos programas de promoción en todo el país con interesados pertinentes, como los bancos, con el objetivo de crear conciencia sobre las disposiciones de la Ley que protegen la condición económica de la mujer, como la que establece que las mujeres pueden solicitar préstamos y celebrar contratos sin el consentimiento de sus maridos.

54. En 2011, Lesotho aprobó un Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia de Género contra la Mujer. El Plan tiene por objeto reducir, erradicar y prevenir los casos de violencia de género. Asimismo, promueve la organización de campañas de sensibilización que incluyen la realización de talleres de capacitación y reuniones públicas, y alienta la aprobación de leyes y la intervención de los órganos policiales y judiciales para que se ocupen a la mayor brevedad de los casos de violencia de género. Se han publicado nuevas instrucciones relativas a la redacción del proyecto de ley sobre la violencia doméstica. En las instrucciones para la redacción del proyecto se define la violencia doméstica y se prevé una protección integral de los actos de violencia que se produzcan en la esfera doméstica.

55. Para luchar contra la violencia de género se llevan a cabo sesiones de capacitación y creación de capacidad sobre cuestiones de género, derechos humanos y la forma de tratar los casos de violencia de género, destinadas a funcionarios de la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño, jueces, fiscales, jefes y líderes tradicionales y religiosos.

56. A todo lo largo del año, el Ministerio de Asuntos de Género educa al público sobre la violencia de género. Las campañas alcanzan su punto culminante durante los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Para potenciar esta campaña, los funcionarios del Departamento de Asuntos de Género realizan diversas actividades que incluyen, entre otras cosas, la difusión de mensajes en los autobuses que van hacia las zonas rurales remotas. La Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño y organizaciones de la sociedad civil como WLSA utilizan los programas de radio y televisión como instrumento para educar al público sobre la violencia contra la mujer y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

57. El Departamento de Asuntos de Género dirige un programa de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica, y la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño sigue ofreciendo programas de justicia restaurativa para las víctimas de la violencia de género, así como información al respecto. A través de campañas de sensibilización y reuniones públicas, el Ministerio alienta a los ciudadanos a que denuncien todo caso de violencia de género, así no estén directamente afectados por ella, a los jefes de la comunidad, que, a su vez, ayudarán a denunciar los casos a la policía.

58. Según el informe anual de la Policía Montada de Lesotho sobre el delito, entre 2009 y 2014 se denunciaron anualmente entre 1.500 y 1.650 delitos sexuales. De los casos denunciados, aproximadamente un tercio del total son llevados a los tribunales, por lo que el índice de condenas es bajo. Esto se debe a que el Departamento de Asuntos de Género desempeña una función de mediación entre las partes, y a que, en otros casos, las víctimas pierden interés en el caso y deciden no seguir adelante con la acusación.

59. El Código Penal, que fue promulgado en 2010, regula todos los casos de agresión, incluida la violencia doméstica. Ahora bien, esta ley no ofrece una protección amplia contra la violencia que se produce en la esfera doméstica ya que la protección está contemplada desde una perspectiva general. Las limitaciones del Código Penal serán subsanadas con la promulgación de la ley sobre la violencia doméstica.

60. Para enfrentar las cuestiones del empoderamiento de la mujer y la no discriminación de esta en Lesotho, en 2010 se promulgó la Ley de Tierras, en virtud de la cual las mujeres casadas pueden ahora acceder a la tierra como recurso productivo y tener control sobre ella. La Ley tiene por objeto asegurar que la asignación de tierras esté determinada por los méritos y la necesidad. Además, la Ley garantiza que la solicitud de la asignación de tierras esté fundamentada en la especificidad, y otorga tierras a las mujeres mediante disposiciones que prevén específicamente títulos de propiedad conjuntos para las parejas casadas en régimen de comunidad de bienes. Esta es una de las medidas positivas que ha adoptado Lesotho para garantizar que se promuevan las cuestiones de la igualdad de género y que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres.

61. La Ley del Documento Nacional de Identidad, de 2011, da a la mujer el derecho a solicitar un documento de identidad sin la autorización de su marido. Los artículos 13 y 14 establecen que todo ciudadano de Lesotho que haya cumplido los 16 años de edad tiene derecho a obtener un documento de identidad previa presentación de una partida de nacimiento, un certificado de naturalización o un permiso de residencia indefinido.

62. En las elecciones de 2005 a los gobiernos locales, Lesotho alcanzó un porcentaje de representación de la mujer del 58% gracias al sistema de cuotas que se había puesto en marcha, en virtud del cual la tercera parte del número total de miembros de los consejos comunitarios estaría reservada a las candidatas mujeres. Debido a las dificultades resultantes de este modelo por su discriminación de los hombres, Lesotho promulgó la Ley de Elecciones de Gobiernos Locales (enmienda) de 2011, que introdujo el modelo de la cuasiparidad mediante el establecimiento de escaños especiales para mujeres en las elecciones de gobiernos locales. Como consecuencia de ello, las mujeres lograron una representación del 49% en los consejos comunitarios. Este modelo resultó necesario para que los derechos de la mujer en materia de participación en la vida política estuvieran en pie de igualdad con los de los hombres. Asimismo, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales realizaron una intensa labor de promoción de la igualdad de representación y participación de la mujer y el hombre en la política y la adopción de decisiones.

63. Lesotho ha avanzado considerablemente en cuanto a la igualdad entre los géneros, y en el índice de igualdad de género ocupa un mejor puesto que en el índice de desarrollo humano. Las mujeres participan en la educación más que los hombres. Un notable logro

reciente es la Ley de Elecciones a la Asamblea Nacional, de 2011, que exige a los partidos políticos presentar listas de representación proporcional en las que se alternen los nombres de las mujeres y los de los hombres. Con la introducción de las cuotas, se ha registrado un aumento del número y la proporción de mujeres en el Parlamento y el Consejo de Ministros, así como en los consejos locales, como se constató en las elecciones nacionales y de gobierno local.

64. Desde 2012, la representación por géneros en los puestos directivos y de adopción de decisiones ha sido la siguiente: en la Asamblea Nacional, 33 mujeres y 87 hombres; en el Consejo de Ministros, 5 mujeres de un total de 23, y entre los Viceministros 4 mujeres de un total de 7; en el Senado, 9 mujeres de un total de 25 miembros; del total de 25 Secretarios Principales, 7 son mujeres; del total de 12 magistrados, 6 son mujeres y una mujer es la Presidenta del Tribunal Superior; del total de 14 Embajadores, 5 son mujeres; de los 3 miembros de la Comisión Electoral Independiente, 1 es mujer; la Dirección de Denuncias contra la Policía, así como la Defensoría del Pueblo, están presididas por una mujer. Estas estadísticas reflejan una leve mejora desde 2010.

65. El Gobierno ha puesto en marcha programas de salud reproductiva centrados en la maternidad sin riesgo, los servicios de planificación de la familia, la prevención de la transmisión materno-infantil del VIH y el sida y la salud de los adolescentes. Entre las principales políticas adoptadas en ese sentido cabe citar, entre otras, la Política Nacional de Salud, de 2011, cuyo objetivo es reducir la morbilidad y el sufrimiento humano entre los basotho, reducir la desigualdad en el acceso a los servicios de atención de la salud y reforzar los pilares del sistema de atención de la salud. Entre otras políticas cabe mencionar la Política Nacional y el Plan Estratégico Nacional Revisado 2012/2013-2015/2016 sobre el VIH/SIDA y el Plan de Acción Nacional sobre la Mujer, la Niña y el VIH/SIDA 2012-2017. Estas políticas tienen por objeto fortalecer los servicios de nutrición y atención de la salud, mejorar la supervivencia de los niños, fortalecer los servicios de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y mejorar la tasa de tratamiento satisfactorio de la tuberculosis y la prevención de las enfermedades no transmisibles.

66. El Programa de Maternidad sin Riesgo se centra en el bienestar de la madre. Su objetivo es reducir el número de muertes y enfermedades relacionadas con el embarazo y el parto. En el marco del Programa, se alienta a las mujeres en edad reproductiva, es decir, entre los 15 y los 49 años, a cuidar de su cuerpo sometiéndose a un reconocimiento médico periódico para detectar en una etapa temprana enfermedades curables como el cáncer de mama y el cáncer del cuello del útero. También se les imparte educación sobre las actividades que aumentan los riesgos de contraer enfermedades, así como sobre las que pueden ampliar la esperanza de vida de la persona. Por lo general, se alienta a las madres a amamantar a sus hijos en los primeros seis meses de la maternidad.

67. El Programa de Salud de los Adolescentes tiene por objeto educar a las jóvenes sobre cuestiones de salud reproductiva a fin de que eviten quedar embarazadas a una edad temprana y contraer enfermedades. El Programa incluye servicios de orientación en materia sexual y reproductiva. A través del programa escolar de educación sanitaria y técnicas que permiten salvar vidas, se enseña a los alumnos a mantener sano su cuerpo. El proyecto de política nacional de salud de los adolescentes tiene por objeto reducir entre las adolescentes la mortalidad materna, aumentando los conocimientos sobre biología reproductiva, métodos anticonceptivos, relaciones sexuales sin riesgo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA y reducción de los embarazos no deseados. El programa también promueve revisar leyes y políticas a fin de optimizar los servicios de salud para los adolescentes.

68. Según un estudio realizado en 2010 por el UNFPA en que se hizo una evaluación rápida sobre la violencia sexual y de género y la inseguridad alimentaria en Lesotho, la violencia contra las mujeres y las niñas en Lesotho está aumentando y la violencia sexual es

la predominante. Esto limita la capacidad de la mujer para hacer oír su voz y exigir relaciones sexuales sin riesgo, lo cual explica la alta prevalencia del VIH entre las mujeres.

**E. Derechos del niño (recomendaciones 96: 17, 20, 21, 29, 34 y 35.
97: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 29, 34, 40, 44)**

69. En 2011 el Gobierno promulgó la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, que reformó y consolidó las diversas leyes sobre los derechos del niño y las armonizó con las normas internacionales en la materia. Derogó y reformó la obsoleta Ley de Protección de la Infancia de 1980. La Ley anterior no se ocupaba lo suficiente de la cuestión del procedimiento de adopción; por ejemplo, no concedía a los basotho el derecho de adoptar. Además, tampoco se ocupaba de las cuestiones relativas a la herencia de los niños. La Ley actual, en cambio, se ocupa adecuadamente de los derechos del niño. Se ocupa de los niños que necesitan atención y protección, de la trata y secuestro de niños, del acogimiento y la adopción y de la administración de los bienes de los niños por la Oficina del Oficial Principal del Tribunal Superior.

70. El Gobierno llevó a cabo el cálculo de los costos de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia. El informe del cálculo de los costos es un documento estratégico que orientará la preparación del presupuesto y la aplicación de dicha Ley y se integrará en el cálculo de gastos a mediano plazo y en el proceso presupuestario anual. El informe del cálculo de los costos proporciona una estimación de los costos que deberá asumir el Gobierno por los servicios previstos para aplicar las disposiciones de dicha Ley en forma gradual a lo largo del período comprendido entre 2015/16 y 2017/18.

71. En un esfuerzo por impulsar su aplicación y facilitar su difusión y accesibilidad, la Ley se ha simplificado y se ha traducido a la lengua vernácula. Se han elaborado folletos con disposiciones simplificadas de la Ley y se han difundido en diversos distritos. El Ministerio de Justicia y Servicios Penitenciarios y el Ministerio de Desarrollo Social, con el apoyo financiero y técnico del UNICEF y del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, realizaron en todos los diez distritos administrativos varios cursos de capacitación, en los que se impartió formación a 100 funcionarios, entre los que figuraban magistrados, fiscales y funcionarios penitenciarios y de la Oficina del Oficial Principal del Tribunal Superior. La formación tenía por objeto dotar a los agentes de competencias que les permitieran aplicar eficazmente la Ley. El Ministerio de Justicia está redactando actualmente el marco normativo y las normas judiciales de la Ley, en los que se especifican, respectivamente, los detalles administrativos y las formalidades procesales.

72. Con el apoyo del UNICEF, en septiembre de 2011 se construyó en Maseru la infraestructura del Tribunal de Menores, en el marco de la iniciativa del Gobierno destinada a garantizar a los niños que entren en contacto con la ley un entorno adaptado a sus necesidades. El UNICEF también facilitó la capacitación de intermediarios judiciales en el Tribunal de Menores. En lugar del sistema formal de justicia penal, la iniciativa aboga por la adopción de mecanismos relacionados entre sí que hacen hincapié en los programas de remisión y en los procesos de justicia restaurativa.

73. En 2012, tras la creación del Ministerio de Desarrollo Social, se establecieron tres departamentos distintos, a saber, el Departamento de Servicios para la Infancia, el Departamento de Discapacidad y el Departamento de Personas de Edad. El Director de los Servicios para la Infancia se encarga de la atención, la protección y el desarrollo del niño.

74. A nivel comunitario, el Gobierno y las ONG crean conciencia sobre cuestiones relativas a los derechos y la protección de los niños utilizando los días de conmemoración como el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, el Día Internacional de las Personas con

Discapacidad, los 16 Días de Activismo para Combatir la Violencia contra la Mujeres y el Niño y el Día del Niño Africano, así como cuñas en programas de radio y televisión.

75. El Ministerio de Desarrollo Social colabora con la Oficina del Oficial Principal del Tribunal Superior para tratar de resolver las cuestiones de herencia de los niños huérfanos, que se rigen por las orientaciones del Decreto sobre la Administración de Bienes Relictos, de 1935. Sin embargo, esta Ley ha quedado obsoleta y no se ajusta a las necesidades de los tiempos modernos. El Ministerio de Desarrollo Social ofrece servicios psicosociales a los niños, y la Oficina del Oficial Principal del Tribunal Superior vela por que los recursos que han dejado los padres de un niño se empleen para satisfacer las necesidades de este.

76. La Oficina continuamente celebra reuniones públicas al nivel de la comunidad para difundir información sobre sus responsabilidades a nivel comunitario. Asimismo, utiliza cuñas en la radio para educar al público acerca de las funciones que le incumben con arreglo al artículo 40 de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia.

77. El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado un Plan Estratégico Nacional sobre Niños Vulnerables 2012-2017, que reemplazó el Plan Estratégico Nacional sobre Niños Vulnerables de 2006-2010. El objetivo del Plan Estratégico es mejorar la calidad de vida de los niños vulnerables y garantizarles el disfrute de sus derechos humanos básicos. El Plan comprende cinco esferas prioritarias: crear mayor conciencia y compromiso respecto de las necesidades y los derechos de los niños vulnerables mediante actividades de promoción y movilización social; fortalecer la capacidad de las familias y las comunidades para proteger, atender y apoyar a los niños vulnerables; reforzar la protección social, legal y judicial de los niños vulnerables y de sus familias; aumentar la disponibilidad de los servicios y el acceso a estos por los niños vulnerables y sus familias; y fortalecer los sistemas. El Plan es multisectorial y su aplicación está descentralizada.

78. Los niños, al igual que las mujeres, son las principales víctimas de la trata de personas. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas establece que en caso de que un niño sea objeto de trata por un progenitor o una persona con responsabilidades parentales, el tribunal puede suspender todas las responsabilidades parentales sobre ese niño. El tribunal puede además ordenar el acogimiento del niño en un centro de atención o protección provisional seguro, a la espera de una investigación por un tribunal de menores. La Ley establece que la persona responsable de la trata de un niño será sancionada con una multa de 187.926,66 dólares de los Estados Unidos o con cadena perpetua. La Ley de Protección y Bienestar de la Infancia tiene un capítulo dedicado a la trata de niños. Como medida preventiva de este delito, se han elaborado materiales educativos y de comunicación y sensibilización de la opinión pública.

79. La Ley de Protección y Bienestar de la Infancia define al niño como toda persona menor de 18 años. En virtud de ella, se ha elevado la edad de responsabilidad penal y de enjuiciamiento de 7 a 10 años. Un niño de entre 10 y 14 años de edad puede ser enjuiciado por un delito penal únicamente después de que se haya llevado a cabo una investigación y se haya establecido que el niño entiende la diferencia entre el bien y el mal y puede actuar de conformidad con ese entendimiento.

80. La Ley prohíbe explícitamente el trabajo infantil explotador, y establece que un trabajo tiene carácter explotador si priva a un niño de su acceso a la salud, la educación o el desarrollo o le dificulta dicho acceso. Prohíbe la participación de los niños en trabajos peligrosos y actividades industriales y tipifica delitos y establece las penas correspondientes. Establece en 15 años la edad mínima de admisión al empleo. También establece que los niños de 13 años o más pueden participar en trabajos ligeros. Se consideran trabajos ligeros las actividades que no dificultan el desarrollo del niño ni inciden en la asistencia de los niños a la escuela. La Ley está en consonancia con la exigencia de la Ley de Educación de 2010 de que los niños estén matriculados en las escuelas primarias, y

también protege a los niños de su participación en cualquier tipo de trabajo que interfiera con su derecho a la educación.

81. A pesar de los compromisos anteriores, la pobreza y la indigencia siguen forzando a los niños a realizar trabajos remunerados como pastores o trabajadores domésticos.

82. La Ley de Educación prohíbe a los maestros o a cualquier adulto someter a los niños a castigos crueles o inusuales, como el maltrato físico. El artículo 16 de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia establece que los niños tienen derecho a recibir protección contra la tortura y los tratos degradantes. En el nuevo Reglamento de Supervisión y Gestión Escolares se han establecido medidas aceptables de disciplina escolar que están en consonancia con los derechos humanos de los niños. Estas medidas orientan a las escuelas sobre la manera de aplicar las disposiciones de la Ley de Educación y de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia por lo que se refiere a los derechos de los niños.

83. La Ley de Educación de 2010, que prevé para todos los niños la educación gratuita y obligatoria y la igualdad de acceso a la educación, tipifica como delito punible que un progenitor impida a un niño asistir a la escuela. La Ley también prohíbe los tratos inhumanos y degradantes de los niños, incluidos los castigos corporales.

84. A fin de promover el derecho de los niños a la salud, la delegación en Lesotho del Baylor College of Medicine Children's Foundation ofrece atención y tratamiento a los niños o familias con VIH o sida. Este programa incluye apoyo psicológico a los niños antes y después de la prueba de detección del VIH. A los niños que resulten seropositivos se los inscribe en el programa y a los seronegativos se los trata para la enfermedad que padezcan y luego se los da de alta. Los niños inscritos reciben atención en el marco de un módulo que incluye un programa de medicamentos antirretrovirales, visitas de nutricionistas y apoyo psicológico, según sea necesario.

85. A pesar de la continua difusión sobre los derechos del niño, persiste el problema del despojo de bienes, que es un delito castigado por la ley. El artículo 39 1) y 2) de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia establece que el progenitor o familiar superviviente que desee vender, enajenar o disponer de los bienes de sus hijos, podrá hacerlo únicamente después de haber solicitado la autorización del Oficial Principal del Tribunal Superior. El no hacerlo dará lugar a una sentencia condenatoria y una multa de hasta 500 dólares de los Estados Unidos o una pena de prisión de hasta diez meses.

F. Sistema de justicia (recomendaciones 97: 4, 27, 38 y 39)

86. Gracias a la asistencia técnica de la Secretaría del Commonwealth, el Gobierno fortaleció las operaciones de la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos. A través de ese apoyo, se está revisando la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y se ha concluido el proyecto de ley sobre la prevención de la corrupción, de 2013. El proyecto se propone fortalecer el marco legislativo e institucional de la Dirección elevándola a la categoría de Comisión. Asimismo, precisa el mandato de la Dirección centrándolo en la corrupción y excluyendo los delitos económicos, de los que pueden ocuparse con eficacia otras instituciones como la policía. El proyecto está pendiente de presentación al Consejo de Ministros para su aprobación. Por otra parte, se ha establecido recientemente una Dependencia de Inteligencia Financiera, cuyo mandato se centra en las transacciones sospechosas de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

87. La Estrategia y Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Corrupción 2014/15-2018/19 es una iniciativa multisectorial en la que participan el sector público, el

sector privado y la sociedad civil, y durante los próximos cinco años cada uno de esos sectores desempeñará una función claramente definida en la lucha contra la corrupción, culminando así un esfuerzo colectivo y nacional. La necesidad de la Estrategia y Plan de Acción Nacional se hizo evidente en el Diálogo Nacional contra la Corrupción celebrado en julio de 2013, en el que intervinieron alrededor de 250 participantes procedentes de diversos sectores comprometidos con la lucha contra la corrupción. El documento conexo se finalizará y se dará a conocer oficialmente para su aplicación por las partes interesadas antes de finales de este año. Entre tanto, sin embargo, ya están funcionando algunas estructuras, como los Comités de Distrito de Lucha contra la Corrupción, las medidas empresariales de lucha contra la corrupción, los Comités de Integridad de los Sistemas y las Asociaciones de Integridad de los Estudiantes, todos los cuales contribuirán a la iniciativa de la Estrategia y Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Corrupción, que constituirá el programa general del país en la materia.

88. Actualmente se está enmendando la Ley de Policía de 1998 para fortalecer la Dirección de Denuncias contra la Policía de modo que pueda realizar investigaciones sin necesidad de solicitar la aprobación del Comisionado de Policía o del Ministro competente, como ocurre ahora. Uno de los mecanismos utilizados por la Dirección a fin de dar a conocer la entidad consiste en celebrar campañas de sensibilización en todo el país y, hasta la fecha, estas se han realizado en 3 de los 10 distritos, durante el presente ejercicio económico. Las campañas han servido de instrumento para que el público pueda denunciar los delitos que han cometido en su contra miembros de la policía.

89. Lesotho promulgó la Ley de Administración de la Justicia, de 2011, que otorga al poder judicial autonomía administrativa y financiera y fortalece el Servicio Judicial. Esta Ley hace efectivo en la práctica el artículo 118 3) de la Constitución. El poder judicial es ahora un órgano estatal independiente y autónomo. La Ley da eficacia al poder judicial. Asimismo, hace suyos los principios de separación de poderes y estado de derecho. Reconoce que el poder judicial es el adalid de los derechos y un aparato constitucional de mediación en la lucha por las libertades civiles y el juego limpio. La administración de la justicia está encabezada por el Secretario del Tribunal Superior, que ocupa un puesto análogo al de Secretario Principal.

90. Como forma de reducir la acumulación de casos pendientes y acelerar la administración de justicia, la Unión Europea ha llevado a cabo actividades de capacitación y talleres para la judicatura sobre mediación administrada por tribunales como mecanismo alternativo de solución de controversias.

91. A la fecha de agosto de 2014, la población carcelaria de todos los establecimientos penitenciarios ascendía a 2.433 reclusos. El Gobierno ha hecho grandes avances en la mejora de los establecimientos penitenciarios a fin de combatir el hacinamiento. Hasta la fecha se han renovado 4 de los 8 establecimientos penitenciarios y, a fin de proporcionar a los reclusos condiciones de vida dignas, se está sustituyendo el sistema de letrinas de cubo por el de retretes con descarga de agua. Las obras de renovación se han efectuado en los establecimientos penitenciarios de Maseru Central, Leribe, Thaba-Tseka y Mafeteng. En Mafeteng hay un establecimiento de recinto abierto, cuyas renovaciones están terminadas en un 80%. El recinto abierto está destinado a los reclusos cuyas penas son más cortas o cuyas condenas están a punto de terminar. Los reclusos de ese recinto reciben capacitación sobre proyectos agrícolas. Se están haciendo planes para construir un nuevo establecimiento penitenciario en el distrito de Mafeteng en los próximos ejercicios económicos 2015/2016-2017/18. En 2012, 2013 y 2014, el Defensor del Pueblo llevó a cabo inspecciones en los establecimientos penitenciarios, los hospitales públicos, los centros de detención policial y las celdas de detención de la policía militar de todo el país para determinar si la situación de los presos, los pacientes y los detenidos se ajustaba a las normas internacionales. Actualmente se están recopilando las conclusiones de los informes.

92. A pesar de la utilización de medidas sustitutivas de la privación de la libertad, el hacinamiento sigue siendo un problema en los lugares de detención, por lo que es difícil controlar las enfermedades en los establecimientos penitenciarios.

93. La corrupción sigue siendo uno de los factores prevalentes que obstaculizan el desarrollo, dado que los principios de la buena gobernanza, como la transparencia y la rendición de cuentas, se ven seriamente comprometidos. La Unión Europea está financiando actualmente un proyecto denominado "Fortalecimiento del Sector de la Justicia en Lesotho", con el objetivo de fortalecer el estado de derecho en el país. Más concretamente, el programa tiene por objeto potenciar en Lesotho un sector de la justicia profesional, accesible e imparcial, lo que garantizará una administración de justicia imparcial, oportuna y eficiente y una lucha eficaz contra la corrupción. Entre otros asociados que han prestado asistencia al Gobierno para luchar contra la corrupción figuran el Commonwealth, el PNUD, la Embajada de los Estados Unidos de América y el Banco Africano de Desarrollo.

IV. Logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones

A. Logros y mejores prácticas

94. Lesotho tiene una de las tasas de alfabetización más altas del África Subsahariana. Según las estimaciones de 2010, la tasa de alfabetización de los hombres es del 83,3% y la de las mujeres del 95,6%.

95. El Gobierno considera que la igualdad de género es la base del desarrollo. A este respecto, por primera vez se nombraron mujeres a los cargos de Defensor del Pueblo, en noviembre de 2010, y Presidente del Tribunal Superior, en septiembre de 2014.

96. Mediante la promulgación de la Ley de Administración de la Justicia, de 2011, Lesotho reconoció que la separación de poderes y la independencia del poder judicial constituían los pilares del gobierno constitucional y democrático y eran fundamentales para la buena gobernanza.

B. Desafíos y limitaciones

97. Lesotho ha sido vulnerable a los efectos de la crisis financiera mundial que, por lo tanto, ha afectado su economía. El lento crecimiento económico mundial y regional y el empeoramiento de las tasas de desempleo han afectado las exportaciones del país.

98. El despido de los mineros basotho que trabajaban en Sudáfrica acarrió graves consecuencias sociales y financieras para numerosos hogares, especialmente en las zonas rurales, donde es más frecuente la vulnerabilidad. Para hacer frente a este problema, se han adoptado medidas en materia de creación de empleo y eliminación de la pobreza, como la celebración de una Cumbre sobre el Empleo, en agosto de 2014. La Cumbre sirvió como plataforma para que el Gobierno y sus asociados para el desarrollo adoptaran un programa de trabajo que entrañará, entre otras cosas, un conjunto de medidas de inversión que facilitarán el desarrollo de la agricultura comercial, el turismo y la transformación de la industria manufacturera, y que se centrará en los sectores textil y creativo y en las iniciativas impulsadas por la tecnología.

99. La producción agrícola ha seguido descendiendo en los últimos tiempos. A pesar de los esfuerzos realizados para ayudar a los agricultores mediante subsidios a los insumos agrícolas, la productividad no ha respondido de manera positiva. Debido a las condiciones meteorológicas adversas y al cambio climático, así como a una gestión de la agricultura y

una aplicación de métodos agrícolas modernos poco satisfactorias, los subsidios han tenido poca repercusión en la producción general. Además, en 2012, el Primer Ministro declaró el estado de emergencia a causa de la inseguridad alimentaria y pidió la asistencia de la comunidad internacional.

100. Lesotho sigue enfrentando una elevada tasa de prevalencia del VIH y del sida. Este ha dejado huérfanos a la mayoría de los niños que, cada vez más, han pasado a ser quienes se encargan del cuidado de sus padres, hermanos y otros familiares enfermos. También ha habido un aumento de la mortalidad materna y en la niñez. Aunque el Gobierno ha intensificado sus actividades de lucha contra el VIH/SIDA, como los programas de prevención, atención y tratamiento, el acceso gratuito a la atención primaria de la salud, los servicios gratuitos y voluntarios de apoyo psicológico y pruebas de detección, las campañas de sensibilización y educación, el suministro gratuito de medicamentos antirretrovirales y la incorporación del VIH/SIDA en todas las políticas y programas, sigue siendo necesario acelerar los esfuerzos. Una dificultad suplementaria en este sentido está relacionada con la clausura de la Comisión Nacional de Lucha contra el Sida, que coordinaba las cuestiones relativas al VIH/SIDA. En la actualidad, la coordinación de las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA depende del Ministerio de Salud, que se ocupa de las cuestiones relativas a la salud en general.

101. La prestación de los servicios de salud sigue siendo un desafío, sobre todo con la aparición del VIH/SIDA y las enfermedades conexas. Con la asistencia de los asociados para el desarrollo, el Gobierno ha podido establecer una infraestructura considerable constituida por clínicas y centros de salud en todo el país. No obstante, sigue subsistiendo el desafío de poner a disposición el personal técnico adecuado, en particular en las zonas remotas. Para hacer frente a este desafío, el Gobierno está revisando los incentivos ofrecidos en el sector y prevé, entre otras cosas, introducir una remuneración basada en el desempeño. Durante 2013/14, el Ministerio de Salud puso en marcha un programa de retención para enfermeras y parteras que trabajan en zonas remotas del país. El programa está dando buenos resultados y se está siguiendo de cerca.

V. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

102. El Gobierno seguirá promoviendo el crecimiento económico inclusivo que pueda generar empleo productivo y reducir la pobreza.

103. Desarrollar la infraestructura necesaria para poner las oportunidades económicas al alcance de todos los sectores de la población y sentar las bases para una rápida industrialización y la creación de puestos de trabajo.

104. Identificar los sectores que tengan un alto potencial para contribuir a niveles de crecimiento de entre un 5% y un 97% anual, lo que incluye la creación de 10.000 puestos de trabajo al año, en promedio, con lo que se ampliará la base de competencias técnicas requeridas por las necesidades del mercado de trabajo. Se elaborará una estrategia ajustada al Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, que consistirá en un plan de inversiones y un marco de seguimiento, será inclusiva y creará puestos de trabajo para promover el crecimiento económico.

105. El Gobierno seguirá brindando y garantizando a sus ciudadanos una prestación de servicios mejores y de fácil acceso, a nivel de distrito y de las comunidades.

106. Mejorar la seguridad alimentaria aumentando la productividad agrícola e introduciendo cultivos de alto valor y mejores prácticas de gestión agrícola, riego y captación de agua.

107. Si bien Lesotho no ha podido cumplir la mayoría de los ODM, redoblará sus esfuerzos para alcanzarlos en el período posterior a 2015, movilizará a un mayor número de asociados para el desarrollo y ejercerá un liderazgo decisivo para lograr la Visión Nacional 2020, ya que los ODM guardan una estrecha relación con los siete pilares de la Visión 2020.

108. Lesotho seguirá aplicando un enfoque de tolerancia cero respecto de la corrupción y adoptará medidas concretas para eliminarla, como seguir fortaleciendo la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos y la Dependencia de Inteligencia Financiera, que ayudarán a los organismos judiciales y policiales en las investigaciones sobre blanqueo de dinero, corrupción y fraude.

109. A pesar de que el establecimiento y puesta en funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos ha sido un proceso largo, el Gobierno sigue firmemente decidido a garantizar su buen funcionamiento ya que, como organismo responsable de la promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos, complementará la función principal del Gobierno. Lesotho seguirá trabajando con los asociados para el desarrollo e interesados externos para poner en funcionamiento la Comisión.

110. La mortalidad materna y la mortalidad en la niñez son los principales indicadores del nivel de desarrollo del país, ya que ponen de manifiesto la situación de los servicios y programas de salud en cuanto a su calidad. Lesotho reducirá la mortalidad materna y en la niñez en por lo menos un 25% a más tardar en 2017.

111. Dado que el VIH/SIDA constituye una amenaza para el desarrollo del país, antes de 2017 Lesotho reducirá la incidencia del VIH en por lo menos un 15%, y aumentará la cobertura del tratamiento antirretroviral, extendiéndolo a por lo menos el 80% de la población.

112. Una sólida gestión del medio ambiente es un requisito indispensable para reducir la incidencia de la pobreza, y constituye una estrategia a largo plazo para el desarrollo. Lesotho seguirá reduciendo la degradación del medio ambiente.

113. El desarrollo económico avanza de manera más eficaz cuando imperan la buena gobernanza y el estado de derecho, por lo que el Gobierno seguirá dando prioridad a la promoción de la democracia, la paz y la estabilidad, combatiendo la delincuencia, fortaleciendo la función del Parlamento y mejorando la rendición de cuentas y la transparencia.

VI. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

114. Lesotho solicita asistencia técnica y para el fomento de la capacidad en las siguientes esferas:

- Capacitación sobre la presentación de informes de los Estados partes y preparación de estos;
- Establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- Fortalecimiento de otros órganos de supervisión como el Defensor del Pueblo, la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, la Dirección de Denuncias contra la Policía y la Dependencia de Inteligencia Financiera;
- Elaboración y aplicación de una política de derechos humanos;

- Organización de campañas de sensibilización pública y elaboración de materiales de promoción;
- Establecimiento de una biblioteca de documentos y publicaciones sobre derechos humanos.

115. La lista no es exhaustiva, y también puede prestarse asistencia en otras esferas del ámbito socioeconómico, por ejemplo para ayudar al país en algunas de sus esferas prioritarias, como la reducción de la pobreza y la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA.
